



DTCI

**20223851498831**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2022

Señor (a):  
**ANONIMO**  
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851552672, PQRS BACHUE: 219126, "No estoy pidiendo repavimentación de toda la vía. Sólo el reparcho de este hueco. Fontibón Zona franca avenida Centenario (calle 13) con Cra 104, sentido oriente – occidente" – Localidad de Fontibón.

Respetado Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad y el reporte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita *"No estoy pidiendo repavimentación de toda la vía. Sólo el reparcho de este hueco. Fontibón Zona franca avenida Centenario (calle 13) con Cra 104, sentido oriente – occidente"* de la Localidad de Fontibón amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida Centenario) y en consecuencia, su atención

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851498831**

Información Pública

Al responder cite este número

es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención para actividades de conservación.

No obstante debido a la importancia de la Avenida Centenario (Calle 13) para la integración regional, se logró formular en compañía de las entidades del distrito y la nación el documento CONPES 4034 de 2021 “Apoyo del Gobierno nacional a la actualización del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)”, en donde se priorizó el proyecto Borde occidental – Calle 13 para mejorar la movilidad y conectividad de Bogotá – Región y poder acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros.

Luego de un trabajo integral entre entidades del distrito y lideradas por la Alcaldía mayor, el distrito capital el pasado 4 de agosto de 2022, suscribió con el gobierno nacional convenio de cofinanciación para el proyecto Troncal Calle 13 y se espera continuar con los respectivos pasos por parte del Distrito para lograr la materialización de este proyecto, como son CONFIS Distrital, Convenio entre TMSA y SDH, y posteriormente dar apertura al proceso de selección y adjudicación por parte del IDU, que se tiene programado para el último trimestre de la presente vigencia.

Para el desarrollo de este proyecto, se propone una sección transversal compuesta por dos calzadas con un separador central con anchos entre 1.6 m a 7 m, el cual varía en caso de presentarse estaciones de BRT (Bus Rapid Transit) con anchos que pueden variar entre 5,0 m o 7,0 m, además de los respectivos retornos operacionales definidos por los parámetros operacionales de Transmilenio. Además, existen cinco o seis carriles por sentido distribuidas de la siguiente manera: uno o dos carriles de 3.5 m de ancho para BRT (depende de la presencia de estaciones en la zona), vía de tráfico mixto de cuatro carriles de 3,5 m de ancho para un ancho total de 14,00 m y se cuenta con un espacio público que varía entre 8,00 m y 11,0 m, incluyendo la ciclorruta. Finalmente, el ancho total de la sección transversal típica propuesta para la alternativa ronda entre 64,00 m y 75,70 m (en zonas con estación).

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851498831**

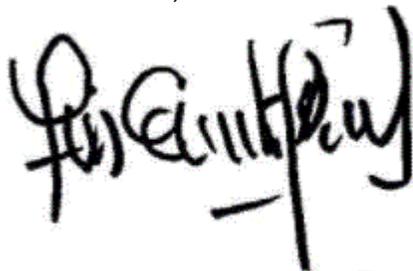
Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, el segmento objeto de la solicitud no se encuentra priorizado para mantenimiento dentro de los contratos conservación. No obstante, dada la importancia que este corredor tiene para la movilidad de la Ciudad, nos encontramos evaluando la posibilidad de intervenir el tramo requerido en su petición con acciones puntuales a través de los Contratos de Conservación de Malla Vial Arterial que actualmente se encuentran en ejecución.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y (\*) la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 06-09-2022 09:43 PM

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

**20223851498831**

Información Pública

Al responder cite este número

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

